



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO:—Circular de S. E. I.—Edicto referente á las Parroquias de patronato particular.—Aviso de Secretaría de Cámara.—Carta del Prelado al Sr. Arzobispo de Aix (Francia).—Proceso del mismo Sr. Arzobispo.—Anuncios.

OBISPADO DE ASTORGA.

En vista de algunas consultas que se Nos han hecho sobre el planteamiento inmediato del arreglo parroquial en su parte canónica, los Sres. Arciprestes, á quienes los interesados deberán comunicar sus dudas, se atenderán para resolverlas á las reglas siguientes:

1.ª Según se dispone en nuestro Decreto de 27 del último Noviembre, los Párrocos ó Sacerdotes encargados de Parroquias que por el arreglo se suprimen, continuarán al frente de ellas, hasta nuevo aviso, con las mismas facultades y jurisdicción que hasta hoy han ejercido, sin modificar ó variar los límites y extensión de las feligresías.

2.ª Cuando se unen en una sola dos Parroquias que ambas eran antes matrices, la única que quede, y su ad-

vocación, será la que figura como primera en su lugar respectivo, en la relación ó cuadro oficial que se reparte con este número del *Boletín* de la Diócesis.

3.^a Los anejos que han sido elevados á Iglesia matriz, se considerarán, en lo sucesivo, Parroquias independientes, y el Sacerdote encargado funcionará como Ecónomo; debiendo hacerse cargo desde luego, mediante inventario, de las llaves, libros, fondos y objetos de la Iglesia; á cuyo efecto Nós le conferimos la jurisdicción y facultades necesarias como tal Ecónomo. Si dichos anejos no tenían Coadjutor y los servía el que era su Párroco ú otro Sacerdote vecino encargado de otra feligresía, continuará el mismo al frente de la nueva Parroquia, funcionando como Ecónomo y con las facultades de tal, hasta que reciba instrucciones de Nuestra Autoridad.

4.^a Las agregaciones y segregaciones de anejos y barrios que no eran Parroquias matrices, se considerarán hechas desde 1.^o de Enero de 1892, encargándose desde luego de sus nuevas feligresías los Párrocos ó Ecónomos de las Iglesias, á las que se agreguen. Si surgiere alguna dificultad, la resolverá con arreglo á este criterio el Sr. Arcipreste del partido, á quien conferimos las facultades al efecto necesarias.

5.^a Tocante á la parte económica, todo el Clero parroquial continuará percibiendo las mismas asignaciones personales anteriores al arreglo, hasta el próximo año económico, ó sea, hasta 1.^o de Julio de 1892 en que, según el Real Decreto concordado de 15 de Febrero de 1867, deben empezar las dotaciones del nuevo plan parroquial; y Nós dictaremos sobre este punto, en tiempo oportuno y con la antelación debida, las convenientes instrucciones arregladas á justicia y derecho.

6.^a Las dotaciones de culto y fábrica serán también, hasta 1.^o del próximo Julio, las mismas de antes, si bien desde 1.^o de Enero de 1892 las asignaciones de fábrica de las Iglesias nuevamente erigidas en Parroquias

matrices las cobrarán los Sacerdotes encargados de ellas.

7.^a Los Sres. Arciprestes Nos darán cuenta exacta, en el término de quince días, de todas las Iglesias y edificios destinados al culto, casas y huertas rectorales que tal vez queden, en sus respectivos distritos, excedentes ó sin servicio en virtud del arreglo parroquial, para los efectos de los artículos 12 y 13 de nuestro auto definitivo de 22 de Abril de 1889, publicado en el número próximo anterior del *Boletín* de la Diócesis.

8.^a No podemos admitir, en lo sucesivo, ninguna reclamación de Sacerdotes ó legos, referente al arreglo parroquial, que es definitivo; y solo sí resolveremos las dudas que sobre su planteamiento y por su especial importancia crean conveniente elevarnos los Sres. Arciprestes.

Astorga, 29 de Diciembre de 1891.

✠ JUAN, *Obispo de Astorga.*

EDICTO.

Nos el Dr. D. Juan Bautista Grau y Vallespinós,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE ASTORGA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL ORDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, ETC., ETC.

Por cuanto en la Real Cédula auxiliatoria expedida en 20 de Septiembre último por S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, para plantear el Arreglo parroquial de esta diócesis de conformidad con lo prescripto en las leyes concordadas, se encuentra la cláusula del tenor siguiente:

«SEGUNDO.—Que en razón de su transcendencia é importancia, para mejor servicio de la Iglesia y del

Estado, procuréis muy particularmente que se instruyan y terminen, con la brevedad posible, los expedientes á que se refiere el artículo catorce y dos siguientes del Real Decreto de quince de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete, dictando, con la prudencia propia de vuestro cargo evangélico, las medidas que creyéreis conducentes, para lograr los altos fines y justas miras allí indicadas por las Supremas Potestades.»

Por tanto, planteado el referido Arreglo parroquial por Nuestro Decreto de 27 del último Noviembre, é insiguiendo lo que en dicha Real Cédula se Nos ruega y encarga, hemos acordado por auto de ayer, instruir los expedientes á que la misma se refiere con arreglo al Real Decreto concordado de 15 de Febrero de 1867, y en su virtud expedir el presente, por el cual citamos y emplazamos á todos los que pretendan tener derecho, por *dotación y fundación*, al patronato activo de los curatos cuya relación se continúa al pié de este edicto, para que en el término de treinta días, que se contarán desde la publicación del mismo, comparezcan á este Gobierno Eclesiástico, por medio de legítimo representante, á deducirlo y justificarlo con la documentación necesaria, en la forma prescrita en los artículos 14, 15 y 16 del referido Real Decreto; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, declararemos las mencionadas parroquias de provisión ordinaria, conforme al artículo 26 del Concordato vigente.

Dado en Astorga, á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

✠ *JUAN, Obispo de Astorga.*

Por mandado de S. E. I. el Obispo, mi Señor,

Dr. Francisco Marsal,

CANÓNIGO SECRETARIO.

RELACION

*de las parroquias á que se refiere el edicto anterior,
subsistentes después del Arreglo, que figuraban antes
como patronadas*

ARCIPRESTAZGO DEL BIERZO. — Arganza, — Campona-
raya, — Cueto, — Fresnedo, — Fuentesnuevas. — ARCIPRES-
TAZGO DE BOEZA. — Albares, — Almázcara, — Arlanza,
— Colinas y los Montes, — Folgoso de la Ribera, — Losada,
— Matachana, — Quintana de Fuseros, — Robledo de las
Traviesas, — Rodanillo, — S. Pedro Castañero, — Santiba-
ñez del Toral, — Turienzo Castañero, — Villaviciosa de
Perros, — Igüeña. — ARCIPRESTAZGO DE CABRERA BAJA. —
La Baña, — Robledo de Sobrecastro, — ARCIPRESTAZGO
DE CARBALLEDA. — Anta de Tera, — Cernadilla, — Cional,
— Codesal, — Cubo, — Donadillo, — Garrapatas, — Manza-
nal de Arriba, — Molezuelas, — Mombuey, — Muelas, — Pa-
lazuelo, — Peque, — Rionegro, — Sandín, — Sejas, — Valle-
luengo, — Valparaiso, — Vega del Castillo, — Villanueva de
Valrojo, — Villardecervos, — Villarejo de la Sierra. — AR-
CIPRESTAZGO DE CEPEDA. — Almagarinos, — Banidodes, —
Castrillos de Cepeda, — Cogorderos, — Ferreras y Morrion-
do, — Fontoria, — Magaz de Cepeda, — Porqueros, — Quin-
tana del Castillo, — Requejo y Corús, — Sueros, —
Villagatón, — Zacos. — ARCIPRESTAZGO DEL DECANA-
TO. — Sta. Marta de Astorga, — Murias de Rechival-
do, — Nistal, — S. Justo de la Vega, — ARCIPRESTAZGO
DE OMAÑA. — Andarraso, — Barrio la Puente, — Fasgar,
— Inicio, — Marzán, — Torrecillo, — Vegapujín. — ARCI-
PRESTAZGO DE ÓRBIGO. — Alcoba, — Benavides, — Cima-
nes del Tejar, — Santibañez de Valdeiglesias, — Villamor,
— Villares, — Villavante. — ARCIPRESTAZGO DEL PÁRAMO.
— Acebes, — Azáres. — Bustillo, — Huerga de Frailes, —
Regueras de Arriba, — Urdiales, — Valdefuentes, — Valde-

sandinas, — Villazala. — ARCIPIRESTAZGO DE PÁRAMO Y VEGA. — Audanzas, — Cabañeros, — Cebrones del Rio, — Maire de Castroponce, — Navianos de la Vega, — Pobladura del Valle, — Pozuelo del Páramo, — Saludes, — San Román del Valle, — Sta. Elena de Jamúz, — Torre del Valle, — Villanueva de Jamúz, — ARCIPIRESTAZGO DE QUIROGA. — Fisteus, — Montefurado, — San Martín de Quiroga, — ARCIPIRESTAZGO DE RIBERA DE URBIA. — Chana y Paradela, — Ponferrada. (Sta. María de la Encina,) — Toral de Merayo, — ARCIPIRESTAZGO DE RIVAS DEL SIL. — Anllares. — Librán. — ARCIPIRESTAZGO DE ROBLEDA. — Jares, — Lama-longa, — Prada del Bollo, — Pradolongo, — ARCIPIRESTAZGO DE SANABRIA. — Anta de Rioconejos, — Carbajalinos, — Castellanos, — Cerdillo, — Coso, — Doney, — Galende, — Otero, — Palacios, — Paramio, — Pedralba, — Puebla de Sanabria, — Rábano, — Requejo, — Robleda, — Rosinos, — San Justo, — Sotillo, — Trefacio, — Valdespino. — ARCIPIRESTAZGO DE SOMOZA. — Murias de Pedredo, — Quintanilla, — Rabanal del Camino. — ARCIPIRESTAZGO DE TÁBARA. — Escober, — Faramontanos, — Ferreras de Abajo, — Ferreras de Arriba, — Ferrerueta, — Morerueta, — Pozuelo, — Riofrio, — Sta. Eulalia, — Tábara. — ARCIPIRESTAZGO DE TERA Y VALVERDE. — Burganes, — Calzadilla, — Friera, — Navianos, — Villanueva de las Peras. — ARCIPIRESTAZGO DE TRIVES. — Coba, — S. Miguel de Vidueira, — ARCIPIRESTAZGO DE VALDEORRAS. — Barco, — Carballeda, — Casoyo, — Portela de Cógomo, — Salas de la Ribera, — San Miguel de Monés, — Sta. María de Monés, — Villanueva. — ARCIPIRESTAZGO DE VALDERÍA. — Morla, — Nogarejas, — S. Feliz. — ARCIPIRESTAZGO DE VALDUERNA. — Castrillo de los Nabos, — Castrotierra, — Jiménez, — Palacios de Jamúz, — Priaranza, — Quintana, — Quintanilla de Flórez, — Robledo, — Santiagomillas, — Tabuyo, — Torneros de Jamúz, — Villalís, — Villar de Golfer. — ARCIPIRESTAZGO DE VEGA Y RIBERA. — Carral, — Estébenez, — Huerga de Garaballes, — Palacios, (Sta. María,) — Posadilla, — S. Cristóbal de la

Polantera, -- Santa María de la Isla, -- Santibáñez de la Isla, -- Veguellina, -- Villagarcía, -- Villarejo, -- Villarnera, -- AR-
CIPRESTAZGO DE VIDRIALES. -- Ayoó, -- Bercianos, -- Bri-
me de Urz, -- Brime y Soj, -- Fuenteencalada, -- Quirue-
las, -- S. Pedro de Ceque, -- S. Pedro de la Viña, -- Santi-
bañez, -- Sitrama, -- ARCIPRESTAZGO DE VILLAFÁFILA.
-- Bretó -- Castrogonzalo, -- Otero de Sariegos, -- ARCI-
PRESTAZGO DE VILLAFRANCA. -- Oencia, -- Ornija, -- To-
ral de los Vados, -- Villabuena.

NOTA—Los Curatos patronados que no figuran en la precedente relación han sido canónicamente suprimidos, en virtud de las leyes concordadas y del Arreglo parroquial planteado en esta Diócesis de conformidad con lo dispuesto en las mismas, por Nuestro Decreto de 27 de Noviembre último.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

Habiendo aparecido con algunas equivocaciones notables el cuadro sinóptico, publicado con el BOLETIN extraordinario de 12 del actual, de orden de S. E. I. se publica y reparte, con este número, una nueva relación del arreglo de Parroquias, debidamente corregida, que se considerará la definitiva y oficial, y se unirá al expresado BOLETIN extraordinario, en sustitución de dicho cuadro sinóptico.

Astorga 31 de Diciembre de 1891.

DR. FRANCISCO MARSAL, C.º, Srío.

**CARTA DEL EXCMO. SR. OBISPO DE ASTORGA,
AL EXCMO. SEÑOR ARZOBISPO DE AIX.**

*Excmo. Sr. D. Javier Gouthe Soulard, Arzobispo de Aix
(Provenza).*

MONSEÑOR:

Por los periódicos héme enterado del resultado de vuestro glorioso proceso. Según parece, el *premio* de vuestra nobilísima conducta como Prelado y ciudadano francés, ha sido justipreciado por el tribunal en una multa de 3.000 francos. Por fortuna, el sentimiento religioso y de honor de la Francia os ha indemnizado bien pronto de pena tan injusta como ridícula. ¡Bien por los católicos y nobles hijos de esa Nación cristianísima!

Habéis sufrido persecución por la justicia, y por ello os consideramos con derecho á las felicitaciones de todo el Episcopado, del Clero y de los católicos de todo el mundo: las justas simpatías que habéis alcanzado en vuestra amada Francia, se han hecho universales en todas las naciones.

Hoy aparece evidente que los lamentables hechos ocurridos en Roma el 2 de Octubre último, fueron obra preparada por la francmasonería para impedir las peregrinaciones y los consuelos al Papa. La conducta observada por vuestro Gobierno parece demostrar complicidad manifiesta con los carceleros del Pontífice Romano. El odio sectario contra la Religión permite tan sólo explicar semejante cobardía, en la tolerancia y absolución de los más groseros insultos cometidos contra indefensos peregrinos, obreros católicos y dignos hijos de Francia. No debía consentirse que el honor francés quedase tan sumamente herido y vilipendiado.

Vos, Monseñor, habéis tenido el valor de hablar con santa libertad evangélica y desenmascarar á los hipócritas enemigos de la Iglesia: vuestro lenguaje es tan exacto como digno de todo encomio. «La paz, habeis dicho, está en vuestros labios; las acciones están llenas de odio y persecución, porque la ma-

sonería, hija primogénita de Satanás, es quien gobierna y manda; ciego voluntario mil veces quien no lo ve.»

El despotismo masónico se hace cada día más intolerable y oprobioso para esa República. En sus labios la palabra *libertad* es contradicción permanente y un escarnio verdaderamente insostenible. Casi preferible fuera la persecución franca y abierta, si con ella se hubiese de reconquistar la libertad cristiana y la gloria del honor nacional. Elevemos nuestras preces al Cielo para que se conviertan ó queden pronto confundidos y aniquilados los enemigos del Papa y de su Santa Iglesia.

Tengo el honor de remitiros un ejemplar de mi última *Pastoral de Adviento*, en donde hallaréis un débil elogio de vuestro tan justamente celebrado valor apostólico.

El Señor os conceda, Monseñor, largos años de vida para bien del Catolicismo y de la Francia honrada, y recibid el testimonio de veneración y respeto del más humilde de vuestros entusiastas admiradores y Hermano en Cristo,

✠ JUÁN, *Obispo de Astorga.*

8 Diciembre 1891.—Fiesta de la Inmaculada.

EL PROCESO DEL RMO. SR. ARZOBISPO DE AIX.

A fines de Septiembre multitud de obreros católicos franceses, dirigidos por sus respectivos Prelados, fueron en peregrinación á Roma á postrarse á los piès del Padre Santo, y darle gracias por su preciosísima Encíclica *Rerum novarum*, en que traza las reglas fundamentales para resolver la cuestión social.

El 2 de Octubre un jóven agregado á la peregrinación, al visitar la Iglesia de los Mártires en que está el sepulcro de Víctor Manuel, en el *Registro* para los que gusten dejar allí su nombre, escribió estas inocentes palabras: *Viva el Papa.*

Con este pretexto se desencadenó contra los peregrinos una

instantánea y horrible persecución, *preparada de antemano*, al decir de algunos periódicos italianos, entre injurias, amenazas y gritos de exterminio contra el Romano Pontífice, contra el Clero y contra la Religión; y todo eso á ciencia y paciencia del Gobierno del Quirinal, que así demuestra una vez más lo que significa y lo que es á sus ojos la llamada *Ley de garantías*.

El Gobierno francés, en vez de exigir á los italianísimos la reparación de los agravios, tuvo la ocurrencia de invitar á los Obispos á suspender las peregrinaciones; y á esa invitación contestó en los términos siguientes el Rmo. Sr. Arzobispo de Aix.

«AL SEÑOR MINISTRO DE CULTOS:

«Sr. Ministro:

«Tengo el honor de acusar á usted recibo de su carta, fecha 4 del corriente, en que invita á los Obispos á abstenerse *por ahora (pour le moment)* de peregrinaciones á Roma, *llamadas de obreros franceses*.

»Yo me puse á la cabeza de la peregrinación provenzal, y con este motivo me creo directamente aludido.

»He seguido á mis 541 compañeros de camino á todas partes; no se les puede tachar la menor palabra, la menor acción reprensible; la actitud de los italianos, me complazco en reconocerlo, ha sido siempre correcta, respetuosa, solícita: pero nosotros partimos la víspera de la explosión del complot.

«Testigos autorizadísimos pueden atestiguar lo propio de las demás peregrinaciones.

»En tales condiciones, señor Ministro, no veo por qué *nos invita V. á no comprometernos en manifestaciones que fácilmente pueden perder su carácter religioso*.

»Estas manifestaciones han conservado siempre su carácter religioso, y no lo han perdido jamás por culpa de los peregrinos. No necesitábamos su *invitación* de usted, ni por lo pasado, ni por lo presente, y nada le autoriza á usted á dirigirnosla para lo sucesivo: por lo demás, nosotros sabemos como nos hemos de conducir.

»La Comisión organizadora ha suspendido las peregrinaciones; cuando se restablezcan haré lo que me parezca (lo que quiera, *ce que je voudrai*) en interés de mi diócesis. Su carta de usted era, pues, inútil.

»El incidente del Panteón es un ataque dirigido á Francia con ocasión de los peregrinos: las escenas salvajes y los gritos feroces contra los franceses en la mayor parte de las ciudades italianas á la misma hora, son prueba incontestable. Cosa mejor podía usted haber hecho (*vous aviez mieux á faire*) que apresurarse á escribirnos esta carta, que viene á ser un triste y odioso contrasentido. Además no se funda en nada formal. Su sola razón es responder á estas dos palabras: *¡Viva el Papa!*

»Pero ¿es un crimen para sublevar á todo un pueblo, escribir *¡Viva el Papa!* en una Iglesia donde el Papa está en su casa, junto á la tumba de un rey á quien Pio IX perdonó y que reconoció sus yerros, confesándose antes de comparecer al tribunal de Dios?

»Ni aun sabe usted si esas dos palabras son obra de una mano francesa ó de una mano extranjera. ¿Cómo hacer á los peregrinos franceses responsables de un acto personal é insignificante, cuyo autor no conoce usted con seguridad? Diga usted, si quiere, que eso es una indiscreción ó ligereza, (*étourderie*) y lo habrá usted juzgado con grandísima severidad.

»¿Se darían por insultados el señor Presidente de la República y sus ministros porque un pasajero escribiese en un registro oficial—*¡Viva el Sr. Conde de París!* Ni pararían ustedes en eso la atención, á no ser que los francmasones lo quisieran convertir en caso de guerra contra los católicos, como en Italia.

»¡Ah, si los papeles estuviesen trocados, qué protestas, hubiese usted recibido á estas horas, y con razón! O que hubieran insultado á un peregrino inglés... Ya estaría cumplida la penitencia.

«Se nos resiste creer que se hayan dado excusas y gracias al gobierno italiano. Se nos deben; en ninguna manera las de-

bemos nosotros. ¿Dónde están nuestras faltas?—¡¡Gracias!!—
 ¿Porqué? Sin duda por algún género de ultrages que hayan olvidado hacernos, y por habernos visto libres de mayores desgracias, que solo se evitaron por el buen juicio y la calma cristiana de los peregrinos, obligados á huir á deshora como criminales. ¡Cuán admirables han sido su prudencia y discreción, desde cualquier punto de vista que se consideren, y en qué fuerte posición le habían puesto á usted respecto á sus vecinos!

»Debemos felicitar también á nuestros compatriotas por no haber contestado con la más ligera represalia en los numerosos italianos que vienen á ganarse la vida entre nosotros.

»Nos hace usted el honor, Sr. Ministro, de decirnos que tenemos el *sentimiento de los intereses de la nación*. Sí: tenemos ese sentimiento profundamente arraigado en nuestras almas, porque lo tomamos de fuente donde siempre es puro y jamás desfallece. Yendo á Roma le hemos reavivado á los pies de ese gran Papa, heróica víctima de la Revolución, que nos ha hablado de la Francia católica en términos que nos la harían amar más, si fuese posible, y nos hacen estar más satisfechos de ser hijos suyos; á mí personalmente, me ha dicho de mi país palabras inolvidables.

»Y he aquí como nos sentimos humillados con los sucesos lamentables que acaecen en Italia y en Francia, cuyos actuales dueños no perdonan ocasión de atacar é insultar á esta Religión católica que ha formado á Italia y á Francia. La paz está en vuestros lábios; las acciones están llenas de odio y persecución, porque la francmasonería, hija primogénita de Satanás, es quien gobierna y manda: ciego voluntario mil veces quien no lo vé.

»Cuanto á mí, estoy vivamente herido en mi dignidad de francés, de católico y de Obispo.

Reciba usted, Sr. Ministro, la seguridad de mi respeto.

† JAVIER, *Arzobispo de Aix.*

*
**

Por este lenguaje noble y patriótico, el Ministro ha hecho pro-

cesar al Venerable Prelado, que, compareciendo ante el Tribunal de apelación de París, después de contestar á las generales de la ley, leyó la siguiente hermosa declaración:

«Un antiguo párroco, que ha llegado á ser Arzobispo, y que durante veintidos años no ha hablado sino con artesanos y con niños, para enseñarles á amar á Dios y á Francia, podía sentirse acobardado al hallarse delante de jueces á quienes jamás había visto en el tribunal, ni de cerca ni de lejos. Afortunadamente no me siento acobardado. El Señor me ha prometido su gracia especial para este trance, y además tengo el testimonio de mi conciencia, que me dice he cumplido un deber y he usado de mi derecho.

Tengo el mayor respeto á la justicia, que después de la Religión, es el fundamento sólido de los Estados, y no dudo que su independencia será justa conmigo.

Me sería muy doloroso tener que someterme á la inmerecida humillación del interrogatorio. Estoy dispuesto á daros respetuosamente las leales y espontáneas explicaciones de un Obispo.

En el antiguo régimen, cuando el clero formaba una clase privilegiada, cuando, por otra parte, el Papa, Soberano espiritual y temporal á la vez, mantenía un ejército y estipulaba alianzas, estaba prohibido á los Obispos franceses trasladarse á Roma sin autorización.

Pero desde que el Estado se secularizó, y las íntimas relaciones entre el Estado y la Iglesia quedaron rotas, los Obispos se han negado á soportar una servidumbre que ya no tenía pretexto ni compensación que le excusase, y la estimaron absolutamente intolerable, el día que el Papa, despojado de su patrimonio protector, se vió constantemente expuesto á las amenazas de los alborotadores garibaldinos, mal reprimidas ó quizás secretamente alentadas, quedando reducido á cautiverio, sin más apoyo humano que el celo de sus hijos y el de sus Hermanos en el Episcopado.

Siempre que algún Ministro del nuevo régimen ha exhumado la prohibición del antiguo, el Episcopado francés, sin turbarse ni

conmoverse, ha hecho caso omiso de este capricho arcáico y siempre efímero.

Las excepcionales circunstancias en que ahora se ha exhumado no nos permiten mantenernos en nuestra habitual indiferencia.

Se había organizado una peregrinación de trabajadores y jóvenes, y se estaba realizando sin el menor tropiezo. Las fiestas de la basílica de San Pedro, donde el 29 de Septiembre se congregaron 90.000 católicos, tuvieron una magestad y solemnidad que no han de olvidarse nunca. Nuestros admirables peregrinos, los muchos y ardorosos jóvenes que con sus banderas, que tenían los colores franceses, formaban la peregrinación, dieron pruebas en todas partes de una prudencia y un comportamiento ejemplares.

De pronto corre la noticia de que un joven, que no ha podido decirse quién fué, y á quien nadie ha sabido encontrar, en el panteón, en el registro que se lleva en el sepulcro de Víctor Manuel, escribió... ¿qué fué lo que escribió?... Un *¡Viva el Papa!* Y aun cuando hubiera escrito *¡viva!* al Papa, ¿acaso ese *viva* es sedicioso en una nación cuya ley constitucional declara que la Religión católica es la del Estado; en una nación que nada parece anhelar tanto como la reconciliación con la Santa Sede? ¿En qué es reprehensible un *viva* al Papa en la ciudad de los Papas?

Inmediatamente después que comenzó á correr esta noticia, muchos peregrinos fueron atacados, golpeados, insultados: algunos hasta fueron llevados á la cárcel. Todos se vieron amenazados, y los gritos de *¡Muera Francia!* *¡Viva Sedán!* *¡Muera el Papa!* *¡Mueran los franceses!* se dieron de un extremo á otro de Italia.

Pero más asombroso que todo esto es lo que ahora mismo está ocurriendo en Francia. En vez de abrir una información sobre estos sucesos, en vez de comprobar la verdad de ellos, el Ministro de Cultos publica una circular que forzosamente ha de herir al Episcopado, al cual pretende atraer al patriotismo y á la prudencia, como si en alguna ocasión se hubiera olvidado de la prudencia y el patriotismo; é insinúase en la circular que las peregrinaciones han perdido su carácter religioso. De ese modo re-

sulta que el Ministro de Cultos se coloca en frente de las víctimas, y atenúa, si no justifica, los insultos de los italianos.

Me pareció que esta conducta exigía una protesta pública por parte del Arzobispo de Aix, que fué uno de los directores de la peregrinación y uno de los testigos de cuanto tuvo que sufrir; y como sé, según dice el abate Rancé, que las *formas débiles no sirven para convencer*, empleé en mi protesta toda la energía que era lícita.

Y ya está explicada mi carta, en la cual se ha querido suponer que había un delito despreciable, que realmente no se contiene en ella, en lugar de la severa censura que contiene verdaderamente.

¿Me defenderé contra la acusación de haber cometido un delito despreciable? ¿Me humillaré á demostrar que jamás he pensado en *ofender el honor y la delicadeza de Mr. Fallières*? No, no me humillaré hasta eso.

Aquí el ultrajado soy yo; yo, que veo que se me atribuye un propósito bajo, contra el cual protesta mi carácter y toda la historia de mi vida, en toda la cual no hay siquiera una palabra ofensiva para nadie, grande ó pequeño.

— Pero la severa censura, la reprobación contenida en mi carta, esa la mantengo y la renuevo ahora. Al formularla usé de mi derecho y cumplí mi deber. Si eso reclama castigo, podéis imponérmelo. Yo mismo declaro que es merecido.

Después de haber sentado como máxima que el clericalismo, es decir, la Religión católica es el enemigo; después de haber anulado virtualmente el Concordato (consecuencia de aquella máxima), haciendo discrecional y facultativa la supresión de la asignación del Clero, que es una indemnización que se estipuló como absolutamente obligatoria con las firmas del Papa y de Francia; después de haber dispersado á las Congregaciones dedicadas á la enseñanza, á la predicación, al cuidado de los enfermos, de los ancianos y de los huérfanos, y de tratar de aplastarlas con un impuesto inícuo, que es una verdadera confiscación legal; después de haber comprometido y dificultado la formación del Clero con una ley militar, que resulta inútil para la defensa del país; después

de haber arrojado á Dios de las escuelas, de los hospitales, de las instituciones, del alma del pueblo y hasta del alma del niño en la sala de asilo; después de todo esto, un buen día se muda de consejo y se pronuncia la hermosa palabra de *pacificación*.

Nadie la desea tanto como nosotros. Nosotros hemos sido siempre apóstoles y mensajeros de paz, y en obsequio de ella estamos dispuestos á hacer todos los sacrificios compatibles con nuestro honor y nuestra conciencia. Pero no se quiere la paz.

A fin de tener un pretexto para hacernos la guerra y mantenerse solos al frente del Gobierno de la nación, los enemigos de la Iglesia dicen de nosotros que somos irreconciliables por sistema, con lo cual bien saben que nos calumnian.

En nombre de la enseñanza católica de todos los siglos, renovada veinte veces en las inmortales Encíclicas de León XIII, que es un gran teólogo y un gran filósofo, repito que la Iglesia católica, establecida para asegurar los eternos destinos del hombre, no siente hacia ningún Gobierno antipatía sistemática, como tampoco vive enfeudada á ninguno. A ningún Gobierno ha condenado la Iglesia por solo su forma, y únicamente rechaza á aquellos, sea su nombre republicano ó monárquico, que la impiden con leyes iníquas el cumplimiento íntegro de su divina misión.

¿Creéis acaso que habríamos permanecido mudos ante un rey ó un emperador que nos hubiera *secularizado, expulsado, depurado, acuartelado* sin provecho para la nación, y *abrumado* con injustos gravámenes, que son la muerte y la ruina, á breve plazo, pero sin aparato ni ruido?

Hubiéramos usado el lenguaje de Bossuet al más absoluto de los reyes, y con él hubiéramos dicho á tales potentados:

¡Caiga nuestra cabeza antes que deshonremos nuestro ministerio!

Sometidos, como buenos ciudadanos, á la Constitución de nuestro país, deseamos una pacificación leal. La agradeceríamos cordialmente, si alguien nos la diese, y por eso trabajamos con ahinco para conseguirla.

Pero la pacificación de que se nos habla es de una índole sin -

gular; como que consiste en que nosotros aceptemos satisfechos, y hasta alegres, todos los golpes que desde hace tiempo se nos dirigen, y todos los que se nos dirigirán de aquí en adelante.

Esta pacificación nos envilecería. La táctica de nuestros enemigos es hábil, porque sabido es que la persecución engrandece y que el envilecimiento mata.

No hemos de permitir que se nos envilezca. Si se quiere perseguirnos, nos tendrán que perseguir dando la cara y mostrando el arma, pero no hipócritamente como Juliano el Apóstata.

Cuando un Gobierno comete el error de pedir un favor á la justicia, la justicia tiene la majestad de contestar con un fallo. Vosotros vais á dictar un fallo: el favor nadie tiene facultad de hacerlo.

Un Obispo no calla por temor al peligro.

No; yo no he insultado. Dejo ese vil procedimiento para los que han abusado de él contra mí. Estoy muchísimo más alto que ellos, puesto que les perdono lo pasado, lo presente y lo porvenir. De mí no obtendrán ninguna otra respuesta sino ésta que les doy y que aprendí del Maestro Crucificado, á quien adoro.

No seré yo quien disminuya el respeto debido, que ¡ay! va desapareciendo en todas partes; más siempre subsistirá en el corazón de los Obispos y en el seno de la Iglesia, que es su escuela permanente.

¡Y qué necesidad tan grande de respeto teneis! Apenas hallais eso en ninguna parte; de modo que de poco se os puede privar.

Concluyo. Me veo acusado ante un tribunal porque he defendido mi Religión, ultrajada en su Cabeza visible por el grito de *¡Muera el Papa!*

Me veo acusado ante un tribunal porque he defendido mi patria, ultrajada en mis diocesanos, mis amigos y mis compatriotas con los gritos de *¡Viva Sedán! ¡Mueran los franceses!*

El lenguaje que precisamente se quiere castigar en mí, me ha valido la aprobación del Episcopado; innumerables testimonios de estimación, de simpatía y de agradecimiento que me han llegado de todas partes; pero sobre todo de nuestra nobilísima na-

ción como la llama León XIII, de esta nación que jamás deja de responder cuando se habla á los sentimientos naturalmente cristianos y patrióticos de las grandes almas.

« Mi carta, que era muy francesa y muy episcopal, y ésta persecución, que es muy poco francesa, me proporcionan un honor que yo no merecía y que envidian santamente mis venerables hermanos en el Episcopado: el incomparable honor de ser un Obispo confesor de la fe y un francés confesor de su patriotismo.

Y no tengo más que decir.»

*
* *

A pesar de esta preciosísima confesión, el tribunal condenó al Prelado al pago de *tres mil* francos de multa; pero no pudo privarle de las muestras de respeto y de simpatía de la muchedumbre que llenaba la sala: y el venerable Sr. Arzobispo, acompañado de sus dos Vicarios, salió del tribunal entre aclamaciones del pueblo, que se agolpaba á su paso para tener el honor de saludarle y besarle la mano.

La mayor parte de los periódicos tienen elogios para el ilustre defensor de los derechos de la religión y de la patria; y *El Figaro*, para pagar la multa impuesta al Sr. Arzobispo, abrió una suscripción, y recogió en un momento mas de *cinco mil* francos.

ANUNCIOS.

El Movimiento Católico,—precio: 20 pesetas al año, 12 al semestre.—**El Correo Español**,—24 ptas. al año, 12 al semestre.—**El Mensajero del Sagrado Corazón de Jesús**.—5 pesetas 50 céntimos al año.

LA HORMIGA DE ORO, REVISTA ILUSTRADA.

Se publica semanalmente, con magníficos grabados. **15 pesetas** al año.

Se admiten suscripciones en esta Imprenta.

ASTORGA:—Imp. y Lib. de la Viuda é Hijos de L.

